



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

MEMORANDO ASJT - DOC N° 724/2025.

A : LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC.

PROCESO : CONTRATO ABIERTO N° 476/2025 – LPN N° 100/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 445.964.

ASUNTO : SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA FIRMA BIOTENG S.A.

DE : ABG. LORENA E. AQUINO MACIEL, Jefa.
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
Exp: N° 240.463/2025

FECHA : 12 de diciembre de 2025

Por medio de la Nota DGGIES/DG N° 8.739/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, el Dictamen AJ DGGIES N° 668/2025, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, en su papel de Administrador del Contrato Abierto N° 487/2025, comunica el otorgamiento de PRÓRROGA a favor de la firma BIOTENG S.A., en el marco del proceso de referencia:

En consecuencia, el Administrador del Contrato remite los fundamentos en los siguientes términos, dando cumplimiento la Normativa vigente:

- Contrato Abierto N° 476/2025 entre el MSPBS y la firma BIOTENG S.A., firmado el 08/10/2025.
- Dictamen AJ DGGIES N° 668/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025.
- Nota DGGIES/DG N° 8.739/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Nota de fecha 17 de noviembre de 2025 de la firma BIOTENG S.A. - JUSTIFICACION

Dando Cumplimiento a la Ley 7021/2022 y la Resolución DNCP N° 230/2025 en si Artículo 193. Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que figure como tal.

Asimismo, en su Artículo 195. Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas o suspensiones a través del SICP, acompañando los siguientes documentos:

- Documento que acredite la designación realizada de conformidad al artículo 192 de la presente resolución;
- Un dictamen suscripto por el funcionario competente que sustente técnica y legalmente los motivos, fundamentos de la prórroga o la suspensión de plazos contractuales;
- Acto administrativo que disponga la suspensión o prórroga, emitido por el administrador o la persona facultada por la Máxima Autoridad institucional;
- Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;
- Cualquier otra documentación adicional que sustente la decisión adoptada

Se remite expediente original completo.

PROVIDENCIA

AL: Departamento de Adjudicaciones: para el trámite correspondiente.

[Handwritten signature]

Abg. Carlos A. Cuenca T.
Asesoría Jurídica y Técnica
D.O.C. - M.S.P. y B.S.



[Handwritten signature]
Laura María Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

[Handwritten signature]
Lic. Marta Elizabeth Wiegert, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca Torres



15-12-2025

15:30

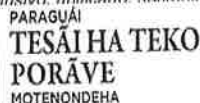
11

11

0

0

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificador, sostenible, colaborativo y participativo.



Asunción, 2 de Diciembre de 2025

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 8739 /2025
SIMESE N°: 240.463/2025

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa BIOTENG S.A., por la cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN 100/2024 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 668/2025, el Administrador del Contrato señala acreditar la causal de fuerza mayor invocada por la firma para la Orden de Compra N°37.771 y 39.764.- hasta el 07/01/2026.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.



Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.



Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S.

240.463/25



DA/DC/EC
LS/CB/cv



Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital - Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



PARAGUAY
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA



Handwritten signature

Asunción, 2 de Noviembre de 2025

NOTA DGGIES N° 8740/2025

Señores
BIOTENG S.A.
Presente

Referencia: Nota de comunicación de Dictamen, de la solicitud de prórroga en la entrega del producto

Nos dirigimos a Ustedes, a fin de comunicarles la respuesta a la solicitud de prórroga presentada en relación a las Órdenes de Compra N° 39.771 y 39.764, en el marco de la LPN 100 2024 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964.

Al respecto y en atención al análisis de los antecedentes obrantes en el expediente, así como lo establecido en el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 668/2025, el Administrador del contrato considera que se halla suficientemente acreditada la fuerza mayor, formulada por la firma hasta el 07/01/2026.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.



Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.



Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S.

Handwritten signature
Gabriel Avalos
Bioteng S.A.
CI 4.688.154
04-12-25

DA/DC/EC
LS/CB/cv

Dirección: Manuel Domínguez N.º 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital - Paraguay
Teléfono: 021 - 2374000

Correo: secretaria.general.dggies@mspb.gov.py | Página web: <https://www.mspb.gov.py/dggies>

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE N° : 240.463/2025.-

DICTAMEN A.J. DGGIES N°: 668/2025.

A : **ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA**, Director General
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **MAG. Abg. Liliana R. Mendieta Patiño**, Asesora Jurídica, Jefe
Abg. Dict.. Osvaldo González Alfaro - Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : Solicitud de prórroga en el cumplimiento contractual de la empresa BIOTENG S.A.

PROCESO : LPN N° 100/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS"
-PLURIANUAL- ID 445.964.-

FECHA : 27 de Noviembre de 2025.-

En fecha 25/11/2025, a través del Memorandum SEC N° 1032/2025, se solicita a esta Asesoría Jurídica, emita parecer jurídico en relación a la prórroga en el cumplimiento de las Ordenes de Compra N° 39.771 y 39764, solicitada por la firma BIOTENG S.A., emitidas dentro del proceso mas arriba referenciado.

MARCO JURIDICO:

- 1.1.-CONTRATO ABIERTO N° 476/2025.-
- 1.2.-CONDICIONES CONTRACTUALES: *Fuerza Mayor.*-
- 2.1.-LEY N° 7021/2022.-
- 2.2.-RESOLUCIONES DNCP - Aplicables.-
- 3.1.-LEY 1183/85 – CODIGO CIVIL.-
- 5.1.-LEY N° 4033/10.-
- 6.1.-CONSTITUCION NACIONAL.-

ANALISIS:

En este contexto, previamente se señala que los dictámenes jurídicos no son actos administrativos sino actos internos de la Administración y constituyen opiniones no vinculantes que auxilian para que el órgano competente decida conforme a derecho, en principio al no ser un acto administrativo no es susceptible de ser impugnado ni recurrido, se trata de una actividad preparatoria.

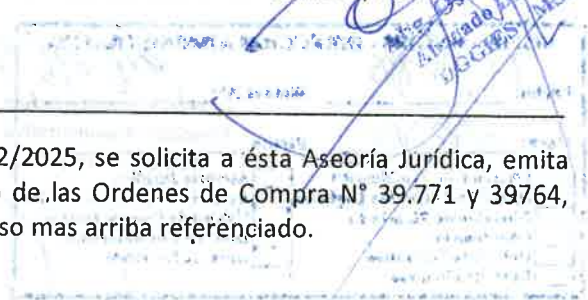
En este contexto en fecha 18 de noviembre de 2025, nota mediante la recurrente dice: "(sic) Angel Colman en representación de la firma BIOTENG S.A., se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue: Que, hemos recibido la emisión de las ordenes de entrega N° 39794 y N° 39795, emitidas en el marco de la ejecución de la licitación de referencia, en ella, solicitan la provisión de los productos LLAVE DE 3 VIAS, PLASTICO RESISTENTE. En atención a lo solicitado, la compañía de transporte CYM CARGO. Ha comunicado mediante nota a nuestro proveedor exclusivo EUROQUIMICA S.A., los inconvenientes que se presentan debido a retrasos en su llegada al puerto de transbordo Montevideo debido a la congestión internacional ocasionadas por operaciones y cambios en las rutas de navegación por condiciones meteorológicas adversas. Según nota adjunta. El buque estima su arribo a Montevideo el 04/12/2025 donde realizara el trasbordo fluvial y la fecha de arribo a puertos locales de Asunción es el 30/12/2025, según nota adjunta. En atención a lo mencionado mas arriba nos comprometemos a entregar los productos a mas tardar para la fecha 07/01/2026 teniendo en cuenta el tiempo de transito y despacho, y los procesos de acondicionados que debe ser sometido el producto.

Tambien adjuntamos las ordenes N° 39771 y N° 39764 del mismo llamado, en ella solicitan la provisión de los productos AGUJA PARA ANESTESIA RAQUÍDEA 25X90 Y 25X50. Nuestro proveedor exclusivo EUROQUIMICA S.A. nos informó que su proveedor EASTMARK, que debido a la alta demanda de dispositivos médicos, las fechas de entrega se encuentran con demoras, generando una acumulación de órdenes de compra y afectando las fechas de entrega de los productos: Aguja raquídea N° 25X90 y Aguja raquídea N° 25x50 y por lo tanto, estiman que la fecha de entrega a el Puerto de Shanghai sea el 28 de noviembre para su embarque y se prevé la llegada a Puertos locales en fecha 02/03/2026. En consecuencia , a esto, informamos que se estima la fecha de entrega el 11/03/2026 y la provisión de arribo a puertos locales para el 03/03/2026. Por ende, en atención a lo mencionado mas arriba nos



MAG. Liliana R. Mendieta
Asesora Jurídica
DGGIES - MSP y BS

MAG. Osvaldo González
Abogado Asesor
DGGIES - MSP y BS



SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	DGGIES	GOBIERNO del PARAGUAY
DEPENDENCIAS		
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> ASESORÍA TÉCNICA	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA	<input type="checkbox"/> UNIDAD DE CONTROL INTERNO	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA	<input type="checkbox"/> OTROS:	
FECHA: 27/11/25	HORA: 16:50	
SIMSE: 240.463	FIRMA:	

Mateo Villalba
 Secretaria general
 DGGIES - MSPB

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
Fecha: 27 NOV 2025	Simse N°: 240463
Hora: 16:00	Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa	
DGGIES - MSP y BS	
<input type="checkbox"/> Dirección de Planificación	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica
<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Logística	<input type="checkbox"/> Asesoría y Asistencia Técnica
<input type="checkbox"/> Dirección de Biomedicina	<input type="checkbox"/> Unidad de Control Interno
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Upto. de Contrataciones
<input type="checkbox"/> Upto. Administrativo	<input type="checkbox"/> Upto. de Reactivos
<input type="checkbox"/> Upto. de Finanzas	

Lic. José María Blanco
 Director Administrativo
 DGGIES - MSPyBS

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

comprometemos a entregar los productos a mas tardar para la fecha 11/03/2026, teniendo en cuenta los procesos de liberación de lotes y acondicionado a los que deben ser sometido el producto una vez recibido”.

En virtud de los antecedentes expuestos, se considera que la solicitud formulada por la recurrente en base al presupuesto factico que invoca, con justificación suficiente que respalda tal requerimiento, que el evento acaecido reviste de imprebibilidad e irrecistibilidad, que no ha sido originada por conducta negligente de la accionante, acreditada en tiempo y forma, con las notas de su proveedor EUROQUIMICA S.A. y su agente de carga CYM CARGO S.R.L. ambas son fotocopias simples autenticadas por el Escribano Juan Romero Dávalos, adscripto al Registro N° 712 los documentos en cuestión son de empresas con arraigo en la República, que lleva a considerar el requerimiento de prórroga suficientemente justificada para las órdenes de Compra N° 39794 y N° 39795. En cuanto a las órdenes de Compra N° 39771 y N° 39764, se visualiza en autos un documento de origen extranjero perteneciente a la firma AHHUI EASTMARK INTL TRADING CO.LTD, por la cual la recurrente pretende acreditar la fuerza mayor y solicita prórroga para su cumplimiento; esta Asesoría Jurídica considera inviable por falta de cumplimiento de las formalidades conforme a los requisitos establecido para el proceso de apostillado y legalización de acuerdo con la validez exigida por la ley N° 4033/10 del arancel consular. Ahora bien, haciendo uso la Administradora de sus facultades contractuales podrá aceptar o rechazar para ambas la prórroga por el tiempo solicitado por el proveedor, que es hasta el 07/01/2026 y 11/03/2026, respectivamente.-

CONCLUSION:

De conformidad al precedente análisis a los lineamientos contractuales señalados y las normativas aplicadas al caso, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que se halla suficientemente acreditada la FUERZA MAYOR, formulada por la firma BIOTENG S.A. lo que lleva a considerar dicho pedido como viable y consecuentemente se deja a criterio de la administradora otorgar la prórroga hasta el 07/01/2026 para el cumplimiento de las Ordenes de Compra N° 39794 y N° 39795 y rechazar la prórroga para las ordenes de Compra N° 39771 y N° 39764, por las consideraciones precedentemente expuestas, todas emitidas en el marco de la LPN N° 100/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP y BS" - PLURIANUAL- ID 445.964. La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General DGGIES e imprimir los tramites de rigor. SALVO MEJOR PARECER.

ES MI DICTAMEN.

V° B° ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA DIRECTOR GENERAL – D.G.G.I.E.S.-	
---	--

ADJ/EXPEDIENTE ORIGINAL.-

Stamp: DGGIES, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, GOBIERNO DEL PARAGUAY, PARAGUÁI REKUÁI. Includes signature and date 11/03/2024.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES - SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

* Nota fabricada
* sin legalizar

MEMORÁNDUM SEC^o 1032/2025

SIMESE N^o 240.463/2025

A: Dra. Liliana Mendieta , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: Lic. Luis Salas, Jefe
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Cynthia Báez, Jefa.
Sección de Ejecución de Contratos

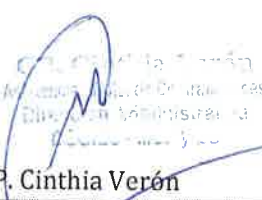
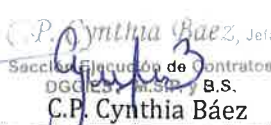

REF.: Solicitar Parecer Jurídico

FECHA: 24/11/2025

Se remite, Nota y anexos de la empresa BIOTENG S.A., solicitando prorroga en la entrega de las Órdenes de Compra N^o 39.771 y 39.764, en el marco de la LPN 100/2024.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

 C.P. Cinthia Verón	 C.P. Cynthia Báez, Jefa Sección Ejecución de Contratos DGGIES, M.S.P. y B.S. C.P. Cynthia Báez	 Lic. Luis Salas
---	--	--

Dirección Gen. de Insumos Estratégicos en Salud
Sección Jurídica
25/11/25
Hors:

Handwritten notes in the top right corner, including the number "10" and some illegible scribbles.

O

O

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or date, including the number "10".

Asunción, 17 de Noviembre de 2025.-

**Ref: LPN N°100/2024 ADQUISICION DE INSUMOS
MEDICOS GENERALES PARA EL MINISTERIO DE
SALUD con ID 445964**

INGENIERO

**LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:**

Ángel Colman en representación de la firma **BIOTENG S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, hemos recibido la emisión de las órdenes de entrega N° 39794 y N° 39795 emitidas en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella, solicitan la provisión de los productos **LLAVE DE 3 VIAS, PLÁSTICO RESISTENTE**

En atención a lo solicitado, la compañía de transporte **CYM CARGO**. Ha comunicado mediante nota a nuestro proveedor exclusivo **Euroquímica S.A**, los inconvenientes que se presentan debido a retrasos en su llegada al puerto de transbordo Montevideo debido a la congestión internacional, ocasionada por operaciones de mantenimiento no programadas y cambios en las rutas de navegación por condiciones meteorológicas adversas. Según nota adjunta.

El buque estima su arribo a Montevideo el 04/12/2025 donde realizara el trasbordo fluvial y la fecha de arribo a puertos locales de Asunción es el 30/12/2025.segun nota adjunta.

En atención a lo mencionado más arriba nos comprometemos a entregar los productos a más tardar para la fecha 07/01/2026 teniendo en cuenta el tiempo de tránsito y despacho, y los procesos de acondicionados que debe ser sometido el producto.

También adjuntamos las ordenes N°39771 y N°39764 del mismo llamado, en ella solicitan la provisión de los productos **AGUJA PARA ANESTESIA RAQUÍDEA 25X90 y 25X50**

Nuestro proveedor exclusivo **Euroquímica S.A**. nos informó que su proveedor **EASTMARK**, que debido a la alta demanda de dispositivos médicos, las fechas de entrega se encuentran con demoras, generando una acumulación de órdenes de compra y afectando las fechas de entrega de los productos: Aguja raquídea N° 25X90 y Aguja raquídea N° 25X50 y Por lo tanto, estiman que la fecha de entrega a el Puerto de Shanghai sea el 28 de noviembre para su embarque Y se prevé la llegada a Puertos locales en fecha 02/03/2026.

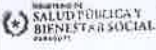


En consecuencia, a esto, informamos que se estima la fecha de entrega para el 11/03/2026 Teniendo en cuenta los procesos de liberación de lotes y acondicionado a los que debe ser sometido el producto una vez recibido.

Por ende, en atención a lo mencionado más arriba y por motivos de fuerzas externas solicitamos **EL OTORGAMIENTO** de la prórroga en el plazo, por las órdenes mencionadas en atención a los acontecimientos ocurridos con el proveedor y a los tiempos de despachos y acondicionamiento del producto para su posterior entrega.

f @ | @bioteng_py



Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY	 DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE BIENESTAR	 GOBIERNO DEL PARAGUAY
DEPENDENCIAS		
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA <input type="checkbox"/> ASESORÍA TÉCNICA <input type="checkbox"/> UNIDAD DE CONTROL INTERNO OTROS:	
FECHA: 18/11/25	HORA: 14:21	
SIMSE: 240.463	FIRMA:	

Mateo Villalba
 Secretaria general
 DGGIES - MSPBS

DGGIES - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Fecha: 18/11/25	Simse Nº: 240.463
Hora: 16:35	Firma: Natividad
<input type="checkbox"/> Dirección de Biología <input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Logística <input type="checkbox"/> Dirección de Planificación <input type="checkbox"/> Coordinación <input type="checkbox"/> Dpto. Adm. Asistiva <input type="checkbox"/> Dpto. de Finanzas	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica <input type="checkbox"/> Asesoría y Asistencia Técnica <input type="checkbox"/> Unidad de Control Interno <input type="checkbox"/> Dpto. de Contrataciones <input type="checkbox"/> Dpto. de Reservas

Lic. Jose Maria Blanco
 Director Administrativo
 DGGIES - MSPyBS

Asunción, 17 de Noviembre de 2025.

**Ref: LPN N°100/2024 ADQUISICION DE
INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA
EL MINISTERIO DE SALUD con ID 445964**

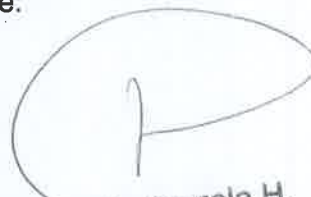
**Señores
BIOTENG S.A
Presente:**

Natalia Ibarrola en representación de la firma EUROQUIMICA S.A., se dirige a usted con relación al llamado de referencia, Comunicamos que la compañía de transporte **CYM CARGO** comunica mediante nota se encuentran con retrasos en su llegada al puerto de trasbordo Montevideo debido a la congestión en rutas marítimas internacionales, ocasionada por operaciones de mantenimiento no programadas y cambios en las rutas de navegación por condiciones meteorológicas adversas, lo que afectó el tránsito y desembarque habitual programado.

En consecuencia, a esto, informamos que se tiene previsto su arribo a Montevideo el 04/12/2025 donde realizara el trasbordo fluvial y la fecha de arribo a puertos locales de Asunción es el 30/12/2025.

Lamentamos lo acontecido y esperamos sepan entender, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Sin otro particular les saludo muy atentamente.



Natalia Ibarrola H.
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.



Edificio the Top - Piso 10, Oficina 02
Avda. Avda. de las Américas del Chaco Cas. López Moreira
Asunción - Paraguay
021 600 777
licitaciones@euroquimica.com.py

**FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-**

Asunción, 17 de Noviembre de 2025.

**Ref: LPN N°100/2024 ADQUISICION DE
INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA
EL MINISTERIO DE SALUD con ID 445964**

**Señores
BIOTENG S.A
Presente:**


Natalia Ibarrola en representación de la firma EUROQUIMICA S.A., se dirige a usted con relación al llamado de referencia, Nuestro proveedor **EASTMARK** comunica mediante nota se encuentran con retrasos debido a la alta demanda de dispositivos médicos, las fechas de entrega se encuentran con demoras, generando una acumulación de órdenes de compra y afectando las fechas de entrega de los productos: **Aguja Raquídea N° 25X90 y N° 25X50** En consecuencia, a esto, informan que estiman que la fecha de entrega en el Puerto de Shanghai sería el 28 de noviembre para su embarque. Según nota adjunta

Lamentamos lo acontecido y esperamos sepan entender, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Sin otro particular les saludo muy atentamente.



Natalia Ibarrola H.
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.



Edificio the Top - Piso 10, Oficina 02
Avda. Aviadores del Chaco casi López Moreira
Asunción, Paraguay
021.890.777
licitaciones@euroquimica.com.py

**GENÉRICO DE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-**



EASTMARK
伊马国际

安徽伊马国际贸易有限公司

ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD

November 17th, 2025	17 de noviembre, 2025
DECLARATION	DECLARACION
<p>We, Anhui Eastmark Int'l Trading Co., Ltd, supplier of Euroquimica S.A. for disposable medical devices, we declare that due to high demand for medical devices, delivery dates are experiencing delays, leading to a backlog of purchase orders and affecting delivery dates of the product: Spinal needle N° 25X90 and Spinal needle N° 25X50</p> <p>Therefore, we estimate that the delivery date to the Port of Shanghai will be 28th November for its shipment.</p> <p>We apologize for any damage this delay may cause and hope for your understanding.</p>	<p>Nosotros, Anhui Eastmark Int'l Trading Co., Ltd, proveedor de Euroquimica S.A. para dispositivos médicos desechables, declaramos que, debido a la alta demanda de dispositivos médicos, las fechas de entrega se encuentran con demoras, generando una acumulación de ordenes de compra y afectando las fechas de entrega de los productos: Aguja raquídea N° 25X90 y Aguja raquídea N° 25X50.</p> <p>Por lo tanto, estimamos que la fecha de entrega en el Puerto de Shanghai será el 28 de noviembre para su embarque.</p> <p>Lamentamos el perjuicio que pueda causar este retraso y esperamos su comprensión</p>

DAI JINSONG
GENERAL MANAGER
FOR AND ON BEHALF OF ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD

戴劲松



[Handwritten signature]

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

CYM CARGO

Asunción, 17 de noviembre de 2025

Señores
Euroquímica S.A.
Avda. Aviadores del Chaco.
Asunción-Paraguay. -

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque de los productos detallados en la lista de empaque N° P25AHEM-1701

Los productos detallados se encuentran con retrasos en su llegada al puerto de trasbordo Montevideo debido a la congestión en rutas marítimas internacionales, ocasionada por operaciones de mantenimiento no programadas y cambios en las rutas de navegación por condiciones meteorológicas adversas, lo que afectó el tránsito y desembarque habitual programado.

El buque estima su arribo a Montevideo el 04/12/2025 donde realizara el trasbordo fluvial y la fecha de arribo a puertos locales de Asunción es el 30/12/2025.

Esperando su comprensión y seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Mathias Peña.
Gerente General

CYMCARGO S.R.L.
RUC: 80098836-1

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Tel: +595 21 3282107 | contacto@cymcargo.com.py

Dir: Papa Juan XXIII N° 2046. Edificio SkyPark, Torre 3, Oficina 15C/12

Asunción, Paraguay

www.cymcargo.com.py



Issuer:
 ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO.,LTD
 ROOM 1012, BUILDING A, INTERNATIONAL
 FORTUNE CENTER,DONGLIU ROAD,HEFEI,
 ANHUI,CHINA

安徽伊马国际贸易有限公司
Anhui Eastmark Int'l Trading Co.,Ltd
Packing List
装箱单

To:
 EUROQUIMICA S.A.
 AVIADORES DEL CHACO AVENUE NEAR
 LOPEZ MOREIRA.THE TOP BUILDING,
 ASUNCION-PARAGUAY
 RUC:80061211-6

Invoice NO.:	S/C NO.:	Date
AHEM-20251701	P25AHEM-1701	Sep. 29 th ,2025


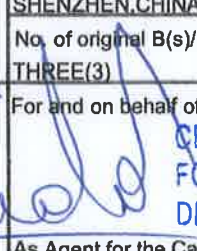
唛头 Marks and Number	件数 Package	数量 Quantity	毛重 Gross WT.	净重 Net WT.	尺码 Measurement
3 way stopcock (119/25)	150Cartons	150,000pcs	1,140.00kg	600.00kg	11.90CBM
I.V. Flow Control Set (144/25)	250Cartons	100,000pcs	2,125.00kg	1,875.00kg	40.65CBM
Urine bag, 500ml with Urinometer 200ml(149/25)	500Cartons	10,000pcs	2,000.00kg	1,500.00kg	34.44CBM
Breathing Circuit,Adult (149/25)	210Cartons	5,250pcs	1,732.50kg	1,501.50kg	23.42CBM
Oxygen Mask,Adult Standard (149/25)	110Cartons	5,500pcs	440.00kg	385.00kg	3.62CBM
Oxygen Mask,Pediatric Enlonged (149/25)	34Cartons	1,700pcs	136.00kg	119.00kg	1.12CBM
Total amount:	1,254Cartons		7,573.50kg	5,980.50kg	115.15CBM

安徽伊马国际贸易有限公司
 ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO.,LTD
 戴劲松



Page 1 of 1
[Handwritten Signature]

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
 DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Shipper ANHUI EASTMARK INTL TRADING CO.,LTD ROOM 1012, BUILDING A, INTERNATIONAL FORTUNE CENTER, DONGLIU ROAD,HEFEI,ANHUI,CHINA		B/L NO. TSL2509261	
Consignee (if "To order" so indicate) EUROQUIMICA S.A. AVIADORES DEL CHACO AVENUE NEAR LOPEZ MOREIRA. THE TOP BUILDING,ASUNCION-PARAGUAY RUC:80061211-6		 TRANSLINE TRANSLINE LOGISTICS CO.,LTD	
Notify Party (No claim shall attach for failure to notify) EUROQUIMICA S.A. AVIADORES DEL CHACO AVENUE NEAR LOPEZ MOREIRA. THE TOP BUILDING,ASUNCION-PARAGUAY RUC:80061211-6		For delivery of goods Please apply to: CYMCARGO S.R.L RUC: 80098836-1 PAPA JUAN XXIII. N 2046. EDIFICIO SKYPARK, TORRE 3 PISO 13 OF C A.AYALA@CYMCARGO.COM.PY WWW.CYMCARGO.COM.PY	
Pre-carriage by	Place of receipt		
Vessel and Voyage No PRESTIGE , 0WO1JW1MA	Port of loading SHANGHAI,CHINA		
Port of discharge ASUNCION	Place of delivery ASUNCION	Final destination	
Particulars declared by shipper			
Container No. Seal No. Marks and nos.	No. of containers or packages	Description of Packages and Goods	Gross Weight(kgs) Measurement(M3)
EASTMARK	1254 CARTONS	2X40'NOR CY-CY S.T.C. 3 WAY STOPCOCK HS CODE:90183900 I.V. FLOW CONTROL SET HS CODE:90183900 URINE BAG HS CODE:3926909090 BREATHING CIRCUIT HS CODE:90183900 OXYGEN MASK HS CODE:90183900	7573.500KGS 115.150CBM
SZLU9654670/M3646068/40'NOR/566CARTONS/4022.500KGS/59.740CBM TPJL8078158/M3646063/40'NOR/688CARTONS/3551.000KGS/55.410CBM			
Total No. of Containers or Packages (in words) SAY TOTAL: ONE THOUSAND TWO HUNDRED AND FIFTY-FOUR CARTONS ONLY.			
Freight and Charges		Rate	PrePaid Collect
			FREIGHT COLLECT
Ex. Rate	Prepaid at	Payable at	Place / date of issue Date Laden on Board
			SHENZHEN,CHINA OCT.15,2025
			No. of original B(s)/L THREE(3)
RECEIVED in apparent good order and condition except as otherwise noted the total number of containers or other packages or units enumerated below for transportation from the place of receipt of delivery subject to the terms hereof. One of the original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods Delivery Order. On presentation of this document (duly endorsed) to the Carrier by or on behalf of the holders the rights and liabilities arising in accordance with the terms hereof shall (without prejudice to and rule of common law or statute rendering them binding on the Merchant) become binding all respects between the Carrier and the holders as though the contract evidenced hereby had been made between them. IN WITNESS whereof the number of original Bill of Lading stated below have been signed, one of which being accomplished, The other(s) to be void. (Terms of Bill of Lading continued on the back hereof).			For and on behalf of TRANSLINE LOGISTICS CO.,LTD  Authorized Signature(s) As Agent for the Carrier



CERTIFICADO PRESENTE
 FOTOCOPIA DE AUTENTICIDAD DEL ORIGINAL. CONSTE.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPI 199234-ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL_ID.49584			ORDEN N°	39794	
Señores: BIOTENG S.A							Fecha de Emisión: 08/11/2025		
R.U.C.: 80036226-2							Plazo de Entrega: S/CONTRATO		
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.							Fecha de Contrato: 08/10/2025		
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
38	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	13,534	3544	LLAVE DE 3 VIAS / PLASTICO RESISTENTE, SIN FILTRACIONES. PICO FINO. CONEXIÓN A ROSCA / ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	15	1,320	17,864,880
Son Garantías: DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA							MONTO TOTAL OC:		17,864,880
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE					Forma de Pago: CREDITO				
Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. 1° Entrega: Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada. La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición compulsa por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.									
 Lic. José María Blanco Director Administrativo					 Ing. Luis Matías Letorre López Morela Director General				
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 4762935 BMSBS N° 228.0862.808				Imp. Presupuestario		
Dirección Administrativa							Productos e Insumos Químicos		

Firma: _____

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: _____

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Dominguez N° 1147 el Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPR 100/2024 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL ID 445944			ORDEN N°		39795	
Señores: BIOTENG S.A							Fecha de Emisión: 08/11/2025			
R.U.C.: 80035228-2							Plazo de Entrega: S/CONTRATO			
Strives proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.							Fecha de Contrato: 08/10/2025			
Item	Unidad Medida	Marcas	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total	
36	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	8,362	3444	LLAVE DE 3 VIAS / PLASTICO RESISTENTE, SIN FILTRACIONES, PICO FINO, CONEXION A ROSCA / ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	18,255	1,320	11,037,840	
Son Guaraníes: ONCE MILLONES TRENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA							MONTO TOTAL OC:		11,037,840	
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA										
Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE						Forma de Pago: CREDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS, 2da Entrega. Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada; La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 24 (veinticuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición compulsa por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.</p>										
 Lic. Jose Maria Blanco Director Administrativo DGGIES MSP Y BS						 Ing. Luis Matias Latorre López Moreira Director General				
USO INTERNO										
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 476/2023 SIMES N° 228.0202.025				Ing. Presupuestario			
Dirección Administrativa							Productos e Insumos Químicos			

Firma: _____
 Proveedor: BIOTENG S.A
 Fecha Recibido: ____/____/____

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 1992924.ADMISION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y SS - PLURISANUAL_ID.40994	ORDEN N°	39771					
Señores: BIOTENG S.A			Fecha de Emisión: 06/11/2025						
R.U.C.: 80035226-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO						
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.			Fecha de Contrato: 08/10/2025						
Item	Unidad Medida	Marcas	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
27	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	500	5538	AGUJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA / AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN PEDIATRICA EN "PUNTA BISELADA" (TIPO QUINCKE) CALIBRE 26 G, LONGITUD 50-60 MM (3 1/2") DE ACERO INOXIDABLE. PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACION DEL ORIFICIO DISTAL / ENVASE ESTERIL DOBLE ENVOLTORIO, INDIVIDUAL	9.784	19,800	9,900,000
Sin Garantías: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL							MONTO TOTAL OC:		9,900,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE					Forma de Pago: CREDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. 1° Entrega. Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición compulsa por la Resolución S G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.</p>									
 Lic. José María Blanco Director Administrativo					 Lic. Manuel Domínguez Director General				
USO INTERNO									
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 478/2023 SIMESE N° 228.925/2.025				Imp. Presupuestario		
Dirección Administrativa							Productos e Insumos Químicos		

Firma: _____



Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 of Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPN 196254 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL ID.445864		ORDEN N°		39764	
Señores: BIOTENG S.A						Fecha de Emisión: 06/11/2025			
R.U.C.: 90035226-2						Plazo de Entrega: S/CONTRATO			
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.						Fecha de Contrato: 08/10/2025			
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
4	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	1,200	8337	AGUJA PARA ANESTESIA RQUIDEA 7 AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN "PUNTA DE LAPIZ" (TIPO WITHAKRE) CALIBRE 25, LONGITUD 90MM (1+2) PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACION DEL ORIFICIO DISTAL, ENVASE ESTERIL DOBLE ENVOLTORIO INDIVIDUAL EN COMPARTIMENTO SEPARADOS.	10	15,400	18,480,000
Sin Garantías: DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL						MONTO TOTAL OC:		18,480,000	
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE						Forma de Pago: CREDITO			
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. 1° Entrega. Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición compendiada por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 5 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solidado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.</p>									
 Lic. José María Blanco Director Administrativo					 Ing. Luis Matías Latorre López Moreira Director General				
USO INTERNO									
Dependencia Beneficiaria: D.G.G.I.E.S.		CONTRATO ABIERTO N° 4782885 SIMESE N° 228.0252.025				Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Productos e Insumos Químicos			

Firma: _____

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: _____

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPH 100/2024, ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLUMIARIAL_ID 445944			ORDEN N°	39771	
Señores: BIOTENG S.A.							Fecha de Emisión: 08/11/2025		
R.U.C.: 80035226-2							Plazo de Entrega: S/CONTRATO		
Si vas a proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.							Fecha de Contrato: 08/10/2025		
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
27	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	500	5318	AGUJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA / AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN PEDIATRICA EN "PUNTA BISELADA" (TIPO QUINCKE) CALIBRE 25 G, LONGITUD 50-60 MM (3 1/2") DE ACERO INOXIDABLE. PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACION DEL ORIFICIO DISTAL / ENVASE ESTERIL DOBLE ENVOLTORIO, INDIVIDUAL.	9,784	19,800	9,900,000
Son Garantías: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL							MONTO TOTAL OC:		9,900,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE					Forma de Pago: CREDITO				
Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. 1° Entrega. Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato; condición compilada por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días hábiles para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.									
Lic. José María Man... Director Administrativo DGGIES MSP y BS						Ing. Luis Matías Letorri López Moreira Director General DGGIES MSP y BS			
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 478/2025 SIMESE N° 228.025/2.025			Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Productos e Insumos Químicos			

Plazo 8 días
 Correo 07/NOV
 Retiro 10/NOV
 Venue 17/11
 Nota 10/NOV
 Nota Europ. 17/11
 Nota Gen 17/11
 Nota fabricante

BIOTENG S.A.
 RUC: 80035226-2




Firma: _____
 Proveedor: BIOTENG S.A.
 Fecha Recibido: _____

10 NOV 2025

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 of Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPH 100/2024, ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL, ID. 445954			ORDEN N°	39764	
Señores: BIOTENG S.A							Fecha de Emisión: 06/11/2025		
R.U.C.: 80035226-2							Plazo de Entrega: SI/CONTRATO		
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.							Fecha de Contrato: 08/10/2025		
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
4	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	1,200	8337	AGUJA PARA ANESTESIA RGUIDEA / AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN PUNTA DE EXPRES (TPO WITHAKRE) CALIBRE 25, LONGITUD 90MM (1-2) PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACION DEL ORIFICIO DISTAL / ENVASE ESTERIL DOBLE ENVOLTORIO INDIVIDUAL EN COMPARTIMIENTO SEPARADOS.	10	15,400	18,480,000
Bon Garantías: DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL							MONTO TOTAL OC:		18,480,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE					Forma de Pago: CREDITO				
Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. 1° Entrega. Hasta 90% de la cantidad mínima adjudicada. La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición compilada por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.									
 Lic. Jose Maria Blanco Director Administrativo DGGIES MSP/BS Director Administrativo						 Ing. Luis Matias Lalorre López Moreira Director General			
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 478/2025 EMBESE N° 228.023/2.025			Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Procedidos e Insumos Químicos			

Plazo 8 días

BIOTENG S.A.
RUC: 80035226-2

Firma: _____
Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: _____

10 NOV 2025

F Sent

PDF 39795 BIOTENG.pdf
130.30 KB

PDF 39800 BIOTENG.pdf
132.31 KB

PDF 39799 BIOTENG.pdf
133.98 KB

PDF 39749 BIOTENG.pdf
115.68 KB

PDF ~~39771 BIOTENG.pdf~~
134.68 KB

~~PDF 39764 BIOTENG.pdf~~
132.70 KB

PDF 39794 BIOTENG.pdf
128.17 KB

Adjuntos ^ Descargar todos

Señores BIOTENG S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra.***

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:

Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor via correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez N° 1.147 casi Brasil



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO N° 476/2025

**LPN N° 100/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARA EL MSP y BS -
PLURIANUAL - ID 445.964.**

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH N° 1423 de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 2502 de fecha 12 de septiembre de 2025, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOTENG S.A., RUC 80035226-2, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco c/ César López Moreira N° 415 - Edificio THE TOP - Piso 12 - Oficina 02, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. N° 712, Esc. N° 23, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL EL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.964.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero del siguientes Ejercicio Fiscal.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 100/2024 Adquisición de Insumos Médicos Generales para el MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 2721 de fecha 19 de septiembre del 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 2502 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Ángel Colman Cristaldo
Apostado
BIOTENG S.A.

Luis Matías Latorre
Director General
DIRECCION MSP Y BS





DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 1.025.294.160 (Guaraníes un mil veinte y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta) y a la suma máxima de Gs. 2.050.588.320 (Guaraníes dos mil cincuenta millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos veinte).

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Monto Mínimo	Total Monto Máximo
4	Aguja Raquídea	Aguja para anestesia espinal en adulto con bisel en "punta de aguja" (Tipo Whitacre) calibre 25, longitud 50mm. Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal.	Unidad	Envase estéril doble envoltorio. Individual. En compartimiento separados	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICE CO. LTD	12.000	24.000	15.400	184.800.000	369.600.000
18	Equipo Exterior	Conector para líneas intravenosa sin aguja, conector conectado do 1 vto con extensión de 15 cm para infusión libre de aguja sistema cerrado, libre de latex y componentes metálicos en su interior, con un cierre deslizable en la vía, con conector proximal al paciente a rosca y punta catéter con protector de pvc, transparente	Unidad	Envase estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICE CO. LTD	3.307	6.614	11.000	36.377.000	72.754.000
21	Sonda Vesical doble vía	Foley 20 Fr. siliconado, de 2 vías, orificios laterales punto atraumático.	Unidad	Envase estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: WELL LEAD MEDICAL CO. LTD	3.600	7.200	5.830	20.988.000	41.976.000
27	Aguja Raquídea	Aguja para anestesia espinal en pediátrica en "punta biselada" (Tipo Quincke) calibre 25 G, longitud 50-60 mm (3/4") de acero inoxidable. Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal	Unidad	Envase estéril doble envoltorio, individual	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICES CO. LTD	5.376	10.752	19.800	106.444.800	212.889.600
28	Detergente no iónico	Solución limpiadora, multi enzimático pH 6 - 8. Instrumental médico- Con: Pínteasa, lipasa, amilasa, mínimo.	Unidad	Bidón X 5 Litros	RIOZYME ECO	Brafil Fabricante: RIOQUIMICA S.A	931	1.862	253.000	235.543.000	471.086.000
33	Filtro para Ventilador Pulmonar	Filtro antibacteriano para ventiladores (CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA) con sistema de conexión bidireccional libra de latex. Descartable. Pedigrado	Unidad	Envase estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: NINGBO BOYA MEDICAL EQUIPMENT CO. LTD	2.808	5.616	12.650	35.521.200	71.042.400
38	Llave de tres vías	Plástico resistente, sin filtraciones. Pico fino. Conexión a rosca.	Unidad	Envase estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICES CO. LTD	128.448	256.896	1.320	169.551.360	339.102.720
41	Papel para Ecógrafo	Papel de registro para ecografía. Tipo II HD (alta densidad). De 110 mm x 20 m.	Unidad	Unidad	ZEIT	República de Corea Fabricante: ZEIT TRADING CO. LTD.	408	816	83.500	38.148.000	76.296.000
46	Venda enyesada	Rofo x 20 cm x 3 ml. Mínimo.	Unidad	Rofo	EASTMARK	China Fabricante: ANJI WANDE MEDICAL PRODUCTS CO. LTD	21.420	42.840	9.240	197.920.800	395.841.600
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES										1.025.294.160	2.050.588.320

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2026.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques. Los plazos serán computados en días corridos. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CANTIDADES MINIMAS

- 1º Entrega hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición compulsa por la Resolución S.G N° 334/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENS S.A

Ing. María Lorena
Directora General
DGGIES - MSP y BS.





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a los solicitados en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

Angel Colman Cristóbal
Apoderado
BIOTENG S.A.

Ing. Marcos Lalorre
Director General
D.G. C. I. M. S. P. Y. B. S.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme Resolución DGAF N° 2502/25, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. Pudiendo adoptar las formas de Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G. G.E.S. - M.S.P. y B.S.



El presente documento es un instrumento de carácter administrativo, no tiene fuerza de ley y no genera obligaciones ni derechos para las partes que lo suscriben.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre de 2025

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA

[Signature]
Ing. Matías Latorre
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
Sr. Luis Matías Latorre López Moreña
CONTRATANTE



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquier era de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Angel Colman Cruz
Apoederado
BIOTENS SA

Imp. Mónica Latonje
Director General
DIGCIBES - MSP, YPA



Visión: "El mejoramiento del bienestar de las personas de nuestra comunidad es una prioridad de nuestro gobierno. Nos comprometemos a trabajar para mejorar la calidad de vida de todos los paraguayos, bajo el lema: 'Por un Paraguay mejor'."

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES Departamento de Contratos y Garantías

5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
 - a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
 - b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato.

Angel Colman C. Apoderado Bioteng S.A.

Ing. Matias... Director General D.C.G.E.S. - M.S.P. y B.S.

Elaborado por el proveedor... (small text at the bottom of the page)





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES Departamento de Contratos y Garantías

En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que presten servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

Angel Colman Crialdo Apoderado BIOTEN S.A.

Ing. María La Torre Directora General SIGSIS - MSP/YS



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago se efectuará con fondos previstos en los Objeto del Gasto 352 del Ejercicio Fiscal año 2025; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirosi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

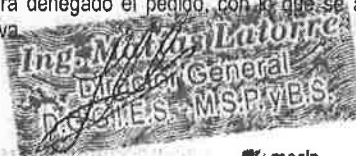
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando la vía contencioso administrativa.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES Departamento de Contratos y Garantías

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: NO APLICA

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. NO APLICA

17. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 / IPC0

Donde

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de a apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1 = P* ((Cmc/Co) 1);

Donde

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Angel Colman Cristaldo Apoderado BIOTENG S.A.

Ing. Matías La Torre Director General D.G. M.S.P. y B.S.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES Departamento de Contratos y Garantías

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,01% (cero coma cero un por ciento).

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001%. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA.

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

- 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón el convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Angel Colman Cristaldo Apoderado Bioteng S.A.

Ing. Matías Fontana Director General DIGGIC S.A.S.P. y B.S.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Angel Colman Criado
Apoderado
BIOTENS S.A.

Ing. Marcos Latorre
Director General
DGE-SISP-MSP-YBS



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES Departamento de Contratos y Garantías

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

27. Fraude y Corrupción

- 1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos...
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contratación Pública, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contratación Pública alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 5 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contratación Pública señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Pública", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: NO APLICA.

Apoderado BIOTENS S.A.

Ing. María Soler Director General DISCENEL MISRY B.S.

mecip 2015

LPN 100 2024 ADQ DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964

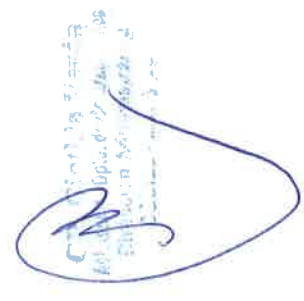
BIOTENG SA - CONTRATO ABIERTO 476/2025

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
27	AGUIJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA AGUIJA PARA ANESTESIA ESPINAL PEDIATRICA EN PUNTA BISELADA CALIBRE 25 G.	19.800	10.752	1.052	9.700	39.771	500		500	6
4	AGUIJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA AGUIJA PARA ANESTESIA ESPINAL ADULTO EN PUNTA DE LANZ CALIBRE 25 G.	15.400	24.000	2.400	21.600	39.764	1.200	742	458	6
TOTAL										
							1.700	742	958	

VALIDO: 31/12/2026

ELABORADO: CINTHIA VERON

FECHA: 24/11/2025



C.P. Cynthia Veron, Jefa
Sección Ejecución de Contratos
DGCIS - M.S.P. y B.S.

